



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y DRACMA SRL

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** en adelante "Municipalidad" representada en este acto por **el Señor Intendente Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N°: 13.636.405 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, por una parte; y por la otra parte **DRACMA SRL**, en adelante "**DRACMA**", CUIT 30-71050849-2, con domicilio legal en Rivadavia 1124 de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por **el Socio Gerente, Sr. Julio Manuel Diez**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico que se desarrollará en base al plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente; tendiente a optimizar los recursos y capacidades que DRACMA ofrece a la comunidad, ante la existencia de actividades de interés común, con el fin de:

1. Colaborar y promover el desarrollo del conocimiento por medios audiovisuales, permitiendo el entrenamiento y formación en áreas de interés como es el caso de LA COCINA DEL CARNAVAL, que permitan potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la transferencia de conocimientos como parte del desarrollo personal, productivo, económico y social.
2. Conocer las nuevas técnicas de trabajo con plumas, piedras, plástico y teñido de las mismas.
3. Fomentar y difundir la cultura de la capacitación virtual para la generación de oportunidades de desarrollo integral, entendiendo que ello aporta grandes beneficios a quienes son parte integrante indispensable del Carnaval Correntino, creando grandes posibilidades laborales.
4. Acompañar y difundir esta innovadora propuesta, que resulta ser trascendental para quienes forman parte del Carnaval todos los años; llevando a crear y mostrar las nuevas técnicas de trabajo a quienes desarrollan el espíritu y pasión en sus trajes y temas que presentan en cada noche;

Cláusula Segunda: Contrato entre el Responsable del dictado de los Cursos y Drama. Ambos se comprometen a celebrar un Contrato de locación de servicios entre el disertante y responsable de los cursos con la productora, en donde se establezca claramente cuál es el porcentaje que se recibe y demás condiciones que consideren oportunas; En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyectos a realizar, su objeto, plazo de ejecución responsabilidad de las partes y toda otra condición o circunstancias que resulten necesarias para la realización de la actividad o proyecto.

Cláusula Tercera: ACTIVIDAD. PROGRAMA DE TRABAJO.

El curso que será desarrollado vía online "LA COCINA DEL CARNAVAL", es un Producto para quienes necesitan actualizarse y no poseen tiempo para realizarlo en forma presencial, manejando sus horarios y días para su aprendizaje. Que el dictado de las clases se divide en diez (10) Capítulos que tratan los Sigüientes Temás:

1. **PLUMAS DE CARTULINA:** En este capítulo te enseñó a confeccionar plumas realizadas con papel cartulina y cómo hacer para que queden impermeables.
2. **PLUMAS DE PAPEL DE DIARIO O PERIÓDICO:** ¿Plumas de papel de diario o periódico? También son posibles de realizar. Aprendamos juntos.
3. **PLUMAS DE PLACAS RADIOGRÁFICAS:** En la Cocina del Carnaval también vamos a trabajar con placas radiográficas! Son una excelente opción para confeccionar plumas reciclables.
4. **PLUMAS DE BOTELLAS DE PLÁSTICO DESCARTABLES:** Junta muchas botellas de plástico porque también es un material muy noble que te permitirá fabricar plumas adaptables a diferentes diseños.
5. **PLUMAS DE BOLSAS DE POLIETILENO:** Las famosas bolsas de polietileno... sí las que entregan en los supermercados o las que se utilizan para residuos son excelentes para crear plumas que simulan ser de avestruz -amazonas, en todos los tamaños y colores.
6. **EMPLUMADO DE ESPALDAR:** Después de aprender sobre los diferentes materiales para confeccionar plumas reciclables, te enseñó el método para colocarlas debidamente en un espaldar.
7. **CUIDADO DE PIEDRAS O GEMAS:** Hay piedras y gemas de diferentes materiales y calidades. Vas a conocer las diferencias entre ellas y cómo cuidarlas y también reciclarlas.
8. **TEÑIDO DE GEMAS CON BARNIZ VITRAL:** Si tenemos piedras de vidrio, cristales o strass y ya nos aburrimos del color que tienen... lo podemos solucionar con el barniz vitral.



9. **TEÑIDO DE GEMAS CON ANILINA BÁSICA:** La anilina básica industrial al alcohol brinda la posibilidad de cambiar el color de piedras de plástico o acrílicas. Los colores: todos los que te imagines.

10. **TEÑIDO DE PLUMAS CON ANILINA BÁSICA:** Te muestro cómo teñir plumas amazonas, flex y de gallo con anilina básica y las posibilidades de colores para amortizar el uso de las mismas.

Cláusula Cuarta: RESPONSABLES TÉCNICOS - Que la Municipalidad designa como Responsable Técnico de las actividades a dictarse al Sr. Daniel Norberto Cáceres Pacella, DNI 22019821, públicamente conocido como "Daniel Pacella".

Clausula Quinta: COMPROMISO - Que, DRACMA, se compromete a realizar un informe Bimestral de los resultados alcanzados, en forma parcial o total, que deberá ser entregado a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes y al Responsable Técnico designado ut supra.

Cláusula Sexta: Vigencia y Rescisión

El presente convenio no posee tiempo de vigencia, ya que es el Producto en cuanto calidad lo que va a determinar su permanencia en la red.

Las partes se reservan expresamente el derecho de rescindir el presente convenio por incumplimiento de alguna de las clausulas para lo cual se procederá a la correspondiente comunicación fehaciente, detallando en su oportunidad el concepto que diera lugar a la rescisión.

Cláusula Séptima: Que, el Costo de Inscripción a los cursos es de Pesos Setecientos (\$700) actualizable conforme al índice inflacionario, y percibirán de lo recaudado un 30% la Municipalidad y un 20% el Disertante, quedando el remanente para "DRACMA". Lo correspondiente a la Municipalidad será transferida a la cuenta corrientes bancaria N° 40099316001306140039 (CBU), CUENTA 130614 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes 30-58415247-4.

Cláusula Octava: Domicilios .A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

Clausula Novena: Las partes fijan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Corrientes para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de Julio de 2019.-



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



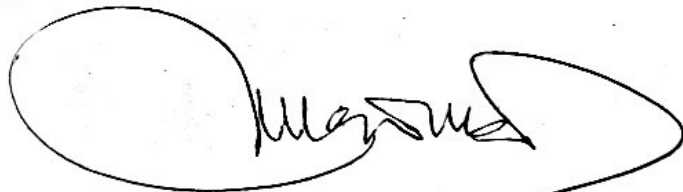
Sr. Julio Manuel Diez
Socio Gerente
DRACMA



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
-02- Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes 26 JUL 2019 de 20



MARÍA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES